Villavicencio, 05/08/2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud – Gerencia de Promoción y Prevención-Laboratorio de Salud Pública

ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.737.784 de Valledupar, en calidad de secretaria de salud del Meta, nombrada mediante Decreto No. 429 de fecha de 6 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en acta de Posesión No 026 de fecha noviembre 11 de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500157 según certificado expedido el 15/01/2026

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2578	16/07/2026	N/A	8715403	030302-2.3.19.1903.0300.005.2.3.2.02.02.008-32	N.A	$50.000.000	$ 41.426.588.
TOTALES						$50.000.000	$ 41.426.588

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y CLINICA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL META REQUERIDO PARA FORTALECER SU CAPACIDAD ANALITICA EN PRUEBAS DE INTERES SANITARIO Y APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS Y EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.

ALCANCE DEL OBJETO: (CUANDO APLIQUE) N/A.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
81101706	**SALUD-56: Garantizar la operatividad del laboratorio asegurando el mantenimiento preventivo equipos automatizados de Microbiología de alimentos y Clínica**	**$50.000.000**

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**CUATRO MESES**

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
N/A

VALOR DEL CONTRATO
CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($41.426.588) M/CTE.

FORMA DE PAGO:EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: un único pago por el valor de ejecución del contrato **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($41.426.588.oo.oo) M/CTE.** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: La organización, gestión y funcionamiento de los laboratorios de Salud Pública y la red nacional, departamental y municipal está definida por el decreto 780 de 2016, capítulo 2 (compilado del decreto 2323 de 2006).
En este decreto, se define el laboratorio como una Entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.
Además, se hacen las siguientes consideraciones:
Parágrafo 2. *Las direcciones territoriales de salud deberán estructurar dentro de los planes de desarrollo, las acciones que permitan la operativización de procesos en el cumplimiento de lo establecido para el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios dentro de los dos (2) años siguientes a su adopción, sin perjuicio de las competencias que en materia de laboratorio de salud pública deban ejercer las mencionadas direcciones.* (Art. 4 del Decreto 2323 de 2006).

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Parágrafo 2. Las direcciones territoriales de salud deberán garantizar la infraestructura y el desarrollo de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital, y sin perjuicio de las funciones y obligaciones a su cargo, podrán contratar la realización de pruebas de laboratorio de interés en salud pública con otros laboratorios públicos o privados dentro o fuera de su jurisdicción, siempre y cuando cuenten con la respectiva verificación del cumplimiento de estándares de calidad para la autorización según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social. (Art. 12 del Decreto 2323 de 2006).
Dentro de las competencias de los laboratorios de salud territoriales y distritales se establece:
1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias.
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.
3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.
4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social.
5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.
9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.
13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.
14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.
15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Artículo 2.8.8.2.17 Estándares de calidad y autorización de laboratorios. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los estándares de calidad en salud pública y procesos, y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos —INVIMA- y el Instituto Nacional de Salud —INS- regularán los trámites de autorización de laboratorios que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios como prestadores de servicios de laboratorio de interés en salud pública.
Artículo 2.8.8.2.18 Acreditación de laboratorios. La acreditación de laboratorios se realizará conforme a la normatividad vigente del sistema nacional de normalización, certificación y metrología, sin perjuicio del cumplimiento de los estándares sectoriales que para el tema defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
Parágrafo. Los Laboratorios Nacionales de Referencia y los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital deberán orientar su gestión para el cumplimiento progresivo de los estándares de calidad requeridos para su acreditación.
La Gobernación del Meta, a través de la Secretaria de Salud debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, por lo antes expuesto el Departamento del Meta formuló e inscribió en la oficina técnica de inversión pública el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META - SUB-CUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el numero BPIN 2024005500157, estableciendo prioridades y compromisos de la administración departamental. En el marco, SECTOR 19 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL; Pilar 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META eje estratégico 4.1 PRIMERO LO SOCIAL, línea estratégica SALUD PARA EL META Programa: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA MEJORAR LA SALUD ,Nombre del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Meta Plan de Desarrollo GARANTIZAR AL 100% LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1646 DE 2018 Y LOS PROPÓSITOS SEGÚN DECRETO 2323 DE 2006

La Secretaría de Salud del Meta, en el Laboratorio de Salud Pública, tiene en su inventario de bienes en el área de microbiología de alimentos los siguientes equipos que son de uso exclusivo para reactivos de Biomerieux :
Equipo Dilumat número de inventario 81790 y código interno MB 113 donde se realiza el pesaje de alimentos para análisis de las metodologías de mesofílicos, mohos y levaduras, coliformes totales, E. coli, Bacillus cereus, Staphylococcus coagulasa positiva.
Sistema automatizado para el recuento de microorganismos TEMPO, número de inventario 77280 al 77289 y código interno MB 108, donde se realizan recuentos microbiológicos de mesofílicos, mohos y levaduras, coliformes totales, E. coli, Bacillus cereus, Staphylococcus coagulasa positiva,
Equipo de identificación automatizada de gérmenes VITEK 2 Compact número de inventario 78484 al 78496 y código interno MB111 donde se identifican los siguientes gérmenes: Gram Positivos, Gram negativos, Levaduras del área ambiental.

En el área clínica, atención a las personas **Equipo de identificación automatizada de gérmenes VITEK 2 Compact** número de inventario 82523 y código interno MC 049 y donde

se identifican los siguientes gérmenes: Gram Positivos, Gram negativos, Levaduras, Neisserias y Gérmenes anaerobios y antibiogramas.
La identificación de estos patógenos utilizando estos equipos automatizados, mejora la oportunidad en la entrega de resultados del laboratorio facilitando la toma de decisiones en salud pública.
La empresa **BIOMERIEUX**, es la empresa autorizada en Colombia para realizar el mantenimiento Preventivo y Correctivo de dichos equipos y son los únicos autorizados para tramitar la reparación y garantías extendidas de los mismos, ya que solo ellos cuentan con el personal idóneo y capacitado por la casa matriz.
Estos equipos cuentan con un sistema de funcionamiento cerrado, es decir, que el fabricante restringe su operación con unos requisitos preestablecidos, por este motivo se requiere que el mantenimiento lo realice únicamente la empresa BIOMERIEUX.
Esta amplia oferta de servicios requiere la disponibilidad de recursos financieros suficientes que permitan al laboratorio de Salud Pública adquirir los paquetes de mantenimiento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Gobierno de la unidad "

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaria de Salud del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados por la secretaria y desde el Plan de Desarrollo **"GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024-2027"**, considera necesario contratar **"Garantizar la operatividad del laboratorio asegurando el mantenimiento preventivo equipos automatizados de Microbiología de alimentos y Clínica."**
La Secretaría de Salud del Meta requiere los siguientes bienes o servicios para alcanzar las metas o funciones atribuidas:

La Secretaría de Salud del Meta requiere los siguientes bienes o servicios para alcanzar las metas o funciones atribuidas:

Item	Descripción	CPC	Cantidad	Precio
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO TEMPO, Reemplazo de piezas de kit de mantenimiento preventivo, limpieza y alineacion de sistema optico, verificacion de temperaturas de las bandejas, ajuste del sistema mecanico, acondicionamiento/limpieza de software,limpieza y ajuste de sensores, test de desempeno de optica. Diagnósticos Remoto Via Vilink. Soporte Telefónico.	87154	UNIDAD	**$ 8.057.505,47**
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO VITEK AREA CLINICA, Soporte Telefónico Diagnósticos Remoto Via Vilink Mantenimiento Preventivo y Kit de Repuestos Mantenimiento Preventivo	87154	UNIDAD	**$ 11.391.284,00**

3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO VITEK AREA INDUSTRIA, Soporte Telefónico Diagnósticos Remoto Via Vilink Mantenimiento Preventivo y Kit de Repuestos Mantenimiento Preventivo	87154	UNIDAD	**$ 11.390.951,32**
4	MANTENIMIENTO DILUMAT.Reemplazo de piezas del kit de Mantenimiento Limpieza interna y externa, verificación estado Bag Holder. Verificación bombas. Verificación celda de carga. Pruebas de dilución, precisión, repetibilidad y excentricidad. Ajuste del sistema mecánico en general. Limpieza y ajuste de sensores	87154	UNIDAD	**$ 2.330.150,90**
5	Actualización TEMPO READ PC FLEXPRO G2 Incluye: cable de poder, teclado (conexion PS2) y ratón (conexion USB)	87154	UNIDAD	**$ 8.256.696**

El oferente debe ser una persona jurídica que tenga la exclusividad en apoyo tecnológico analizadores para uso en el laboratorio Microbiológico de Alimentos y área clínica de Productos BIOMERIEUX.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38		X
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.		X
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	**X**	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	**X**	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**X**	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	**X**	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	**X**	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	**X**	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11		X

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública		X
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés		X
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		X
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición	X	
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)		X
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)	X	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.		X
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.		X
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)		X

21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).		**X**
22	Tarjeta profesional legible.		**XX**
23	Otros		

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

El mercado del mantenimiento preventivo de equipos automatizados de Biomerieux se caracteriza por ser altamente especializado debido a que estos equipos incorporan tecnología propietaria, software licenciado y componentes que requieren intervención de personal técnico certificado. Por esta razón, la oferta de proveedores es limitada y se concentra en empresas autorizadas por el fabricante para prestar servicios de mantenimiento, calibración y soporte técnico.

En Colombia el servicio es prestado principalmente por Biomerieux Colombia S.A.S. directamente o mediante personal autorizado, quien cuenta con ingenieros certificados, acceso o actualizaciones de software, repuestos originales y protocolos de mantenimiento establecidos por el fabricante, esto garantiza que los equipos conserven las condiciones de operación definidas de fabrica y mantenga la confiabilidad de los resultados analíticos.

El precio del mantenimiento esta influenciado por factores como el tipo de equipo, la antigüedad, la disponibilidad de repuestos originales, la actualización del software, la complejidad de la intervención, el traslado del personal técnico y la variación de la tasa de cambio, debido a que gran parte de los repuestos son importados. Así mismo los fabricantes recomiendan realizar mantenimientos preventivos anuales o semestrales, según el modelo del equipo, con el fin de reducir fallas, prolongar la vida útil y asegurar la continuidad operativa del laboratorio.

Para el mantenimiento preventivo de los equipos Biomerieux se realizó la revisión de los contratos ejecutados en vigencias anteriores, observando que el objeto contractual, el alcance técnico y las actividades de mantenimiento presentan características similares, lo que permite utilizar información histórica como referencia para establecer el presupuesto del proceso.

El estudio de mercado se realizó mediante metodología de análisis de precios históricos, por lo cual se revisaron los contratos celebrados en la entidad en la vigencia 2023, 2024 y 2025 para el mantenimiento de equipo con características similares, identificando los valores cancelados, el alcance de las actividades ejecutadas y las condiciones técnicas requeridas.

	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL	PRECIO PROMEDIO	PRECIO + IPC+5,84%
MANTENIMIENTO DILUMAT.Reemplazo de piezas del kit de Mantenimiento Limpieza interna y externa, verificación estado Bag Holder. Verificación bombas. Verificación celda de carga. Pruebas de dilución, precisión, repetibilidad y excentricidad. Ajuste del sistema mecánico en general. Limpieza y ajuste de sensores	$ 1.928.295	$ 2.107.490	$ 2.217.079	$ 6.252.864	$ 2.084.288	$ 2.206.011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO TEMPO, Reemplazo de piezas de kit de mantenimiento preventivo, limpieza y alineacion de sistema optico, verificacion de temperaturas de las bandejas, ajuste del sistema mecanico, acondicionamiento/limpieza de software,limpieza y ajuste de sensores, test de desempeno de optica. Diagnósticos Remoto Via Vilink. Soporte Telefónico.	$ 6.668.233	$ 7.287.560	$ 7.666.513	$ 21.622.306	$ 7.207.435	$ 7.628.350
MANTENIMIENTO DE EQUIPO VITEK AREA INDUSTRIA, Soporte Telefónico Diagnósticos Remoto Via Vilink Mantenimiento Preventivo y Kit de Repuestos Mantenimiento Preventivo	$ 10.289.688	$ 10.302.475	$ 10.838.203	$ 31.430.366	$ 10.476.789	$ 11.088.633
MANTENIMIENTO DE EQUIPO VITEK AREA CLINICA, Soporte Telefónico Diagnósticos Remoto Via Vilink Mantenimiento Preventivo y Kit de Repuestos Mantenimiento Preventivo	$ 9.702.810	$ 10.302.475	$ 10.838.520	$ 30.843.805	$ 10.281.268	$ 10.881.694

Este análisis evidencia un incremento progresivo en el valor de la contratación. Entre 2024 y 2025 se presento un incremento mas significativo, situación que puede asociarse al aumento de los costos de mano de obra especializada, el incremento en el valor de repuestos e insumos, la variación de la tasa de cambio para componentes importados y el comportamiento general de la inflación.

La revisión de los precios históricos evidencia que el valor estimado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos de mercado observados por la entidad en contrataciones anteriores para servicios de mantenimiento especializado, constituyéndose en un referente valido para determinar la razonabilidad económica del presupuesto oficial.

Para la vigencia 2026 se incorporó un item adicional correspondiente a TEMPO READ PC FLEXPRO G2 que hace parte para el análisis microbiológico de indicadores de calidad de alimentos. Este componente permite la lectura y gestión automatizada de resultados, fortaleciendo la capacidad analítica y la continuidad operativa del laboratorio.

Con fundamento en lo anterior el presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE. ($50.000.000) no responde únicamente a la actualización de los valores históricos mediante IPC, sino también a la ampliación del alcance del contrato al incluir el mantenimiento de un equipo adicional. valor que se considera razonable y suficiente para atender la necesidad y garantizar la continuidad de los análisis microbiológicos de alimentos desarrollados por el laboratorio de salud pública.

Estos equipos cuentan con un sistema de funcionamiento cerrado, es decir, que el fabricante restringe su operación con unos requisitos preestablecidos, por este **motivo se requiere que el mantenimiento lo realice únicamente la empresa BIOMERIEUX.**

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).

4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Apoyo en la difusión de los diferentes planes y programas que desarrolle el Gobierno Departamental.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).

5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS: 1.Entregar todas las piezas de kit de mantenimiento preventivo relacionados en el acápite de estudios técnicos del presente Estudio Previo y los demás citados en el contrato.

Item	Descripción	CPC	Cantidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO TEMPO, Reemplazo de piezas de kit de mantenimiento preventivo, limpieza y alineacion de sistema optico, verificacion de temperaturas de las bandejas, ajuste del sistema mecanico, acondicionamiento/limpieza de software,limpieza y ajuste de sensores, test de desempeno de optica. Diagnósticos Remoto Via Vilink. Soporte Telefónico.	87154	UNIDAD

2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO VITEK AREA CLINICA, Soporte Telefónico Diagnósticos Remoto Via Vilink Mantenimiento Preventivo y Kit de Repuestos Mantenimiento Preventivo	87154	UNIDAD
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO VITEK AREA INDUSTRIA, Soporte Telefónico Diagnósticos Remoto Via Vilink Mantenimiento Preventivo y Kit de Repuestos Mantenimiento Preventivo	87154	UNIDAD
4	MANTENIMIENTO DILUMAT.Reemplazo de piezas del kit de Mantenimiento Limpieza interna y externa, verificación estado Bag Holder. Verificación bombas. Verificación celda de carga. Pruebas de dilución, precisión, repetibilidad y excentricidad. Ajuste del sistema mecánico en general. Limpieza y ajuste de sensores	87154	UNIDAD
5	Actualización TEMPO READ PC FLEXPRO G2 Incluye: cable de poder, teclado (conexion PS2) y ratón (conexion USB)	87154	UNIDAD

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	N/A

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el literal G., artículo 2° numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, que señala que "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" procederá dicha modalidad de selección de Contratación Directa, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" en donde dice textualmente "Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo". En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en Decreto nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 artículo 94. Pues de conformidad con estudio técnico y económico se denota que la empresa **BIOMERUX**, es la única empresa en Colombia autorizada para promover, vender y prestar servicios de los productos de área de Microbiología. El equipo con que cuenta el área de Microbiología y que son dedicados (uso exclusivo) para estos reactivos son: el **equipo de identificación automatizada de gérmenes VITEK 2** donde se identifican y se realizan las pruebas de sensibilidad a diferentes microorganismos y como **distribuidor exclusivo** estos equipos cuentan con un sistema de funcionamiento cerrado, es decir; que utiliza unos kits específicos del fabricante por lo tanto restringe su operación a los requisitos del fabricante por este motivo se requiere la adquisición de los reactivos del **distribuidor BIOMERIEUX** y le permite participar en licitaciones del Gobierno de Colombia, así como obtener todas y cada una de las aprobaciones, licencias o permisos reglamentarios necesarios para la importación y venta de productos en Colombia.

Considerando la Modalidad de Contratación será por Contratación directa, el factor de selección será el establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Meta, Decreto Departamental 075 de 2021, siendo único factor de selección cumplir con la justificación de la contratación directa, es decir ser el proveedor exclusivo en la comercialización de equipos
VITEK . Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el

diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitore o y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**N/A**
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**N/A**
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	**APLICA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	**N/A**

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO ____ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	SI	SI	NO
Corea		NO	SI	SI	NO
Costa Rica		NO	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	SI	SI	NO
Estados AELC		NO	SI	SI	NO
México		NO	NIA	NIA	NIA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	N/A
Unión Europea			SI	SI	NO
Comunidad Andina		NO	SI	SI	NO
Fuente:					

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZE[illegible]ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma		**Firma**		**Firma**	
Nombre	**DORA PATRICIA ROZO CRUZ**	**Nombre**	NORMA CRISTINA PAVAS ESCOBAR	**Nombre**	Abg Mónica González Rodríguez
Cargo	Profesional Universitario	**Cargo**	Profesional Especializado	**Cargo**	Gerencia Promoción Y Prevención
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	

Notas: (no es necesario la impresión de las notas del documento)
1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número